

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1011**  
**ZAPALLAR, 29/04/2022**

**VISTO:**

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de asesoría, soporte técnico y acompañamiento, para el proceso de implementación del Programa Internacional de gestión y sustentabilidad ambiental para playas BLUEFLAG, para ser aplicado en la Playa Grande de Cachagua, en el sector de terreno de playa".
2. Que mediante Decreto de Alcaldía N°852 de fecha 11 de abril de 2022, se realizó la ratificación de la contratación directa con la empresa Fundación EDUCARSE, Rut N°65.153.312-0, para el servicio de asesoría, soporte técnico y acompañamiento, para el proceso de implementación del Programa Internacional de gestión y sustentabilidad ambiental para playas BLUEFLAG, para ser aplicado en la Playa Grande de Cachagua, en el sector de terreno de playa, por un monto total de UF 390 (Exento de IV.A.), la Unidad de Fomento a utilizar, será la del día de emisión de factura.
3. Con fecha 11 de abril de 2022, fue emitida orden de compra N°4301-203-SE22, por un monto de UF 390 (Exento de Iva), la cual con fecha 22 de abril de 2022 fue rechazada por el proveedor, ya que el monto indicando no corresponde al monto del servicio realizado.

4. Que por medio del memorándum 28/2022, de fecha 13 de abril de 2022, el encargado de Emergencias y Protección Civil, solicita modificar el monto indicado en la orden de compra N°4301-203-SE22, dado que, este corresponde al monto de UF 100 (Exento de Iva).
  
5. Que, de conformidad a lo anterior;

**DECRETO:**

**1° MODIFIQUESE** el Decreto N°852 de fecha 13 de abril de 2022, que aprueba la Ratificación de Autorización de la Contratación directa con el proponente Fundación EDUCARSE, Rut N°65.153.312-04, por un monto total de UF 390.- (Exento de IV.A.), en los siguientes términos:

**Donde dice:**

**1° RATIFIQUESE** la contratación directa con la empresa **Fundación EDUCARSE, Rut N°65.153.312-0**, para el servicio de asesoría, soporte técnico y acompañamiento, para el proceso de implementación del Programa Internacional de gestión y sustentabilidad ambiental para playas BLUEFLAG, para ser aplicado en la Playa Grande de Cachagua, en el sector de terreno de playa, por un monto total de **UF 390 (Exento de IV.A.), la Unidad de Fomento a utilizar, será la del día de emisión de factura.**

**Debe decir:**

**1° RATIFIQUESE** la contratación directa con la empresa **Fundación EDUCARSE, Rut N°65.153.312-0**, para el servicio de asesoría, soporte técnico y acompañamiento, para el proceso de implementación del Programa Internacional de gestión y sustentabilidad ambiental para playas BLUEFLAG, para ser aplicado en la Playa Grande de Cachagua, en el sector de terreno de playa, por un monto total de **UF 100 (Exento de IV.A.), la Unidad de Fomento a utilizar, será la del día de emisión de factura.**

**2° ESTABLEZCASE** que en todo lo no modificado regirá el Decreto de Alcaldía N°852 de fecha 13 de abril de 2022.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**3° PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE

JOSE TOMAS BARTOLUCCI  
SCHIACAPPASSE



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08220D0000ZP91300120220200001011